

**Secretaría
de Gobernación**
Gobierno de Puebla

IPAM
Instituto Poblano de
Asistencia al Migrante

Oficio No. IPAM/Di/064 /2023

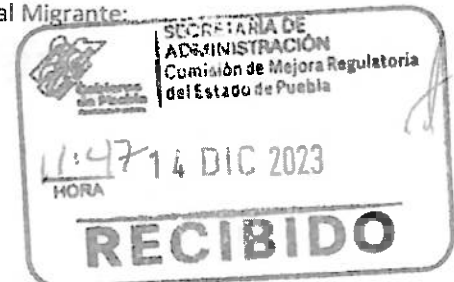
Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 14 de diciembre de 2023

Se solicita Atenta Revisión y en su caso, Dictamen de Procedencia

MARCO ANTONIO MOLINA SÁNCHEZ
COMISIONADO DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 32, fracciones I y XII y 34, fracciones I y XI de la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla; 5 de los Lineamientos para el Funcionamiento del Análisis de Impacto Regulatorio que deberán observar los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Estado de Puebla; y 15, fracciones II y IV del Reglamento Interior del Instituto Poblano de Asistencia al Migrante, Atentamente solicito que gire sus Apreciables indicaciones a quien corresponda a fin de que se puedan revisar los proyectos de reformas adjuntos (CD con antecedentes y cuadros comparativos); para que, en su caso brinde a esta Entidad **Dictamen de Procedencia para cada una de las propuestas de Reforma y Actualización** de los siguientes Lineamientos para la Operación de los Programas a cargo del Instituto Poblano de Asistencia al Migrante:

1. Certificación de Competencias y Capacitación;
2. Migrante Emprende;
3. Obtención de Documentos Oficiales para Migrantes Poblanos;
4. Reencuentro Familiar;
5. Repatriación; y
6. Traslado de Restos Humanos; y
7. Reencuentro Familiar Niñas, Niños y Adolescentes.



Al caso es importante recordar que los seis primeros fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado con fecha MARTES 20 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS; y el séptimo con fecha MARTES 25 DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS; los cuales son materia de Actualización.

Por lo anterior, pongo a su disposición mis datos de contacto:

Horacio de Jesús Escobedo Pérez

Director Jurídico del Instituto Poblano de Asistencia al Migrante

Teléfono celular: 2222172477

Teléfono de oficina: 2223034600 ext. 293308

Correo electrónico: hescobedo@ipam-puebla.com.mx

Dirección para notificaciones: CIS. Edificio Ejecutivo 2° nivel, boulevard Atlixcáyotl número 1101, colonia Reserva territorial Atlixcáyotl, Puebla, Puebla

No omito hacer constar que las propuestas en comento han sido puestas a consideración también en consulta pública a través de las jordanas informativas que éste Instituto realiza en el interior del estado.

A T E N T A M E N T E

HORACIO DE JESÚS ESCOBEDO PÉREZ
DIRECTOR JURÍDICO



C.c.p. Martha Guadalupe Laris Patiño.- Directora General del Instituto Poblano de Asistencia al Migrante.- Para su conocimiento.- Presente.
Iram Eliezer Mercado Carrillo.- Encargado del Despacho de la Unidad de Gestión de Desarrollo Integral del Migrante Poblano; en su carácter de Enlace Institucional con la Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla.- Para su conocimiento.- Presente.

Centro Integral de Servicios y Atención Ciudadana (CIS).
Edificio Ejecutivo 2° nivel, Blvd. Atlixcáyotl 1101
Reserva Territorial Atlixcáyotl, Puebla, Pue. C.P.72190
+52 222 303 4600 EXT. 293308
hescobedo@inam-puebla.com.mx

**Un gobierno
presente**



FORMULARIO DICTAMEN REGULATORIO

INFORMACIÓN GENERAL DE LA PROPUESTA REGULATORIA					
Nombre de la Propuesta Regulatoria		Reformas a los Lineamientos para la Operación del Programa Migrante Emprende			
Dependencia	Instituto Poblano de Asistencia al Migrante	Fecha de recepción	14/12/2023	Fecha de envío	14/12/2024
Tipo de Regulación	Reforma	Tiene antecedentes	Sí	Reducción de Consulta Pública	Sí

Nombre de la regulación antecedente	Lineamientos para la Operación del Programa Migrante Emprende
-------------------------------------	---

Fundamento jurídico de la propuesta regulatoria	Artículos 3 y 4 del Decreto de Creación del Instituto Poblano de Asistencia al Migrante
---	---

DATOS DE CONTACTO					
Enlace de Mejora Regulatoria		Iram Eliezer mercado Carrillo			
Teléfono	2223034600 Extensión 293323	Celular	7711580496	E-Mail	iram.mercado@ipam-puebla.com.mx

Editor de la propuesta regulatoria		Laura Patricia Espinosa Ponce de León			
Área operadora del proyecto		Analista de la Unidad de Gestión para el Desarrollo Integral del Migrante Poblano			
Teléfono	2223034600 Extensión 293324	Celular	5526534985	E-Mail	lauraa.espinosa@ipam-puebla.com.mx

1 IDENTIFIQUE LAS SECCIONES EN LAS QUE SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES ELEMENTOS

1.1 Los criterios de selección de los beneficiarios, instituciones o localidades objetivo.	<p>PRIMERO.- El objeto de los presentes lineamientos es normar la operación del programa, que consiste en apoyar a las personas migrantes poblanas retornadas que habiendo sido indocumentadas en el extranjero, tienen como máximo cuatro años de haber retornado al Estado de Puebla, a través del otorgamiento de un apoyo económico que les permita invertir en proyectos de emprendimiento productivo y/o de prestación de servicios.</p>
1.2 Descripción completa del mecanismo de selección o asignación.	<p>DÉCIMO PRIMERO</p> <p>I. Criterios de elegibilidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Se dará prioridad a mujeres migrantes poblanas o personas migrantes poblanas adultas mayores (tener sesenta años cumplidos o más) b. Las personas solicitantes deben ser personas originarias del Estado de Puebla y acreditar su calidad de persona migrante retornada. c. Las personas solicitantes deben acreditar su calidad de migrante retornada con un máximo de cuatro años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de Apoyo; y haber sido indocumentadas en el extranjero. d. Se priorizará la elección de proyectos colectivos que se encuentren sustentados en cursos previos de capacitación para el emprendedurismo y/o certificación de competencias, debidamente acreditados. <p>II. Requisitos de elegibilidad.</p> <p>Las personas solicitantes deberán presentar:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Original para cotejo y copia simple del documento que compruebe su repatriación o algún documento que compruebe su retorno del extranjero, pudiendo ser: <ul style="list-style-type: none"> Hoja de repatriación; Boletos de avión; Matrícula consular; Pasaporte; o Algún otro que a juicio de la Unidad de Gestión pruebe su estancia en el extranjero.

<p>1.3 La especificación textual para todos los trámites o requisitos que identifiquen la acción a realizar.</p>	<p>DÉCIMO SEGUNDO.- El Programa opera de la siguiente forma:</p> <p>I. El Instituto, a través de la Unidad de Gestión, realizará la publicación de la convocatoria del Programa en los medios oficiales de comunicación del Instituto señalando los requisitos, condiciones y características del Programa, así como las fechas de recepción de solicitudes y documentación que se deberá acompañar. El Instituto realizará la promoción del Programa, previa disponibilidad presupuestal en diferentes medios masivos de comunicación y digitales; y en los municipios del Estado de Puebla, donde se brindará información de manera presencial.</p> <p>II. Los documentos requeridos a las personas solicitantes para ser Persona Beneficiaria del Programa, en los que deberá constar el nombre correcto de cada persona Solicitante; son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Solicitud de Apoyo dirigida al Instituto; b. Identificación oficial vigente de las personas migrantes poblanas retornadas, preferentemente expedida por el Instituto Nacional Electoral; c. Clave Única de Registro de Población (CURP) con la inscripción: <i>"CURP Certificada: verificada con el Registro Civil"</i>; o constancia inicio del trámite en caso de que no se cuente con el documento; d. Acta de nacimiento; e. Documento original que acredite la calidad de persona migrante poblana en retorno e indocumentada en el extranjero, a juicio de la Unidad de Gestión, con un máximo de cuatro años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de Apoyo; pudiendo ser: <ul style="list-style-type: none"> • Boleto de avión; • Carta membretada y firmada por ex - empleador en el extranjero con datos de contacto para su verificación; • Comprobante de pago de impuestos del extranjero; • Constancia de recepción de persona mexicana repatriada original, expedida por el Instituto Nacional de Migración; • Constancia de servicios médicos recibidos en el extranjero; • Constancia de transferencia de dinero (remesa) del extranjero a México; • Constancia oficial de registro para votar, expedida por el Colegio Electoral de los Estados Unidos; • Contrato de arrendamiento en el extranjero; • Licencia de conducir expedida en el extranjero; • Matrícula consular; o • Pasaporte Mexicano expedido en el extranjero; f. Comprobante de domicilio (vigente de no más de tres meses anteriores a la solicitud de Apoyo), donde conste que la persona migrante poblana en retorno vive en alguno de los municipios del Estado de Puebla; o constancia de vecindad emitida por autoridad municipal competente; g. Carta de aceptación y compromiso firmada por la persona migrante poblana retornada, para recibir el curso de capacitación; h. Cotización de los bienes o servicios necesarios a adquirir de acuerdo a cada plan de negocios, la cual deberá contar con datos fiscales del proveedor en hoja membretada y datos de contacto para su verificación, de preferencia a nombre de cada Solicitante; e i. Entrevista presencial, vía telefónica o a través de medio digital.
<p>1.4 Los casos o supuestos que dan derecho a realizar la solicitud.</p>	<p>PRIMERO.- El objeto de los presentes lineamientos es normar la operación del programa, que consiste en apoyar a las personas migrantes poblanas retornadas que habiendo sido indocumentadas en el extranjero, tienen como máximo cuatro años de haber retornado al Estado de Puebla, a través del otorgamiento de un apoyo económico que les permita invertir en proyectos de emprendimiento productivo y/o de prestación de servicios.</p>
<p>1.5 Los medios para la realización de la solicitud.</p>	<p>DÉCIMO SEGUNDO.- El Programa opera de la siguiente forma: El Instituto, a través de la Unidad de Gestión, realizará la publicación de la convocatoria del Programa en los medios oficiales de comunicación del Instituto señalando los requisitos, condiciones y características del Programa, así como las fechas de recepción de solicitudes y documentación que se deberá acompañar. El Instituto realizará la promoción del Programa, previa disponibilidad presupuestal en diferentes medios masivos de comunicación y digitales; y en los municipios del Estado de Puebla, donde se brindará información de manera presencial.</p>

Handwritten blue marks on the left margin, including a checkmark and a signature.

1.6 Los datos y documentos anexos estrictamente necesarios para tramitar la solicitud y acreditar si el potencial beneficiario cumple con los criterios de elegibilidad.

DÉCIMO SEGUNDO.- El Programa opera de la siguiente forma:

II. Los documentos requeridos a las personas solicitantes para ser Persona Beneficiaria del Programa, en los que deberá constar el nombre correcto de cada persona Solicitante; son los siguientes:

- a. Solicitud de Apoyo dirigida al Instituto;
- b. Identificación oficial vigente de las personas migrantes poblanas retornadas, preferentemente expedida por el Instituto Nacional Electoral;
- c. Clave Única de Registro de Población (CURP) con la inscripción: "*CURP Certificada: verificada con el Registro Civil*"; o constancia inicio del trámite en caso de que no se cuente con el documento;
- d. Acta de nacimiento;
- e. Documento original que acredite la calidad de persona migrante poblana en retorno e indocumentada en el extranjero, a juicio de la Unidad de Gestión, con un máximo de cuatro años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de Apoyo; pudiendo ser:
 - Boleto de avión;
 - Carta membretada y firmada por ex - empleador en el extranjero con datos de contacto para su verificación;
 - Comprobante de pago de impuestos del extranjero;
 - Constancia de recepción de persona mexicana repatriada original, expedida por el Instituto Nacional de Migración;
 - Constancia de servicios médicos recibidos en el extranjero;
 - Constancia de transferencia de dinero (remesa) del extranjero a México;
 - Constancia oficial de registro para votar, expedida por el Colegio Electoral de los Estados Unidos;
 - Contrato de arrendamiento en el extranjero;
 - Licencia de conducir expedida en el extranjero;
 - Matrícula consular; o
 - Pasaporte Mexicano expedido en el extranjero;
- f. Comprobante de domicilio (vigente de no más de tres meses anteriores a la solicitud de Apoyo), donde conste que la persona migrante poblana en retorno vive en alguno de los municipios del Estado de Puebla; o constancia de vecindad emitida por autoridad municipal competente;
- g. Carta de aceptación y compromiso firmada por la persona migrante poblana retornada, para recibir el curso de capacitación;
- h. Cotización de los bienes o servicios necesarios a adquirir de acuerdo a cada plan de negocios, la cual deberá contar con datos fiscales del proveedor en hoja membretada y datos de contacto para su verificación, de preferencia a nombre de cada Solicitante; e
- i. Entrevista presencial, vía telefónica o a través de medio digital.

1.7 La definición de los plazos que tiene el supuesto beneficiario para realizar su solicitud así como el plazo de prevención plazo máximo de resolución por parte de la autoridad.

VIGÉSIMO SEGUNDO.- El Programa se dará a conocer mediante convocatoria publicada a través los medios oficiales de comunicación del Instituto, por conducto de la Unidad de Gestión, previa disponibilidad presupuestal y acuerdo con la Dirección General del Instituto.

VIGÉSIMO TERCERO.- Las solicitudes se recibirán dentro del periodo de sesenta días hábiles a partir del día hábil siguiente a aquel en que se haya publicado cada convocatoria.


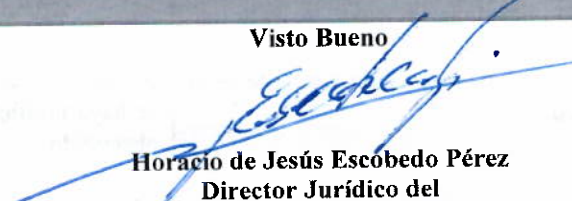
VIGÉSIMO CUARTO.- Cuando la Unidad de Gestión reciba las solicitudes, notificará a cada Solicitante sobre el cumplimiento de los requisitos para ser Persona Beneficiaria del Programa; y en caso de no cumplir con todos y cada uno de los mismos, la Unidad de Gestión lo hará del formal conocimiento de cada Solicitante, para que dentro del periodo de diez días hábiles a partir del día hábil siguiente a aquel en que se haya notificado, cada persona subsane las omisiones que se le hayan observado.

VIGÉSIMO QUINTO.- Una vez recibidas las solicitudes la Unidad de Gestión, deberá resolver sobre cada una dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del día hábil siguiente a aquel en que se haya recibido cada solicitud completa y debidamente integrada en términos de los presentes lineamientos.

Los plazos aquí señalados, pueden variar por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos; en cuyos casos la Unidad de Gestión reprogramará el cómputo de los días, informando oportunamente a cada Solicitante.

<p>1.8 La especificación de las unidades administrativas ante quienes se realiza el trámite o en su caso, si hay algún mecanismo alterno.</p>	<p>DÉCIMO SEXTO.- El Instituto por conducto de la Unidad de Gestión contactará a las personas solicitantes seleccionadas, a través de los medios dispuestos por cada una de ellas, para indicarles fecha, hora y lugar para la entrega de apoyos, ya sea de manera personal y presencial mediante cheque o depósito en cuenta bancaria que para su operación utilice tarjeta de débito aceptada en cualquier cajero bancario, única y exclusivamente a cada Persona Beneficiaria previamente registrada en el padrón de beneficiarios del Programa; debiendo recabar de las mismas de puño y letra el nombre de la persona que recibe el Apoyo, su firma y huella digital en cada uno de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Recibo de Apoyo; Póliza de cheque con la leyenda "Recibí cheque" o constancia con la leyenda "Recibí depósito en cuenta bancaria y tarjeta de débito"; Cotización de los bienes o servicios necesarios a adquirir de acuerdo a su plan de negocios; Autorización para el uso y protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, firmada por cada Persona Beneficiaria; Carta compromiso firmada por cada Persona Beneficiaria, comprometiéndose a destinar el Apoyo otorgado única y exclusivamente para su inversión en el proyecto aprobado; y Constancia y/o certificación de capacitación en elaboración de planes de negocios.
---	---

2. CONSULTA PÚBLICA	
2.1 ¿Se consultó a las partes o grupos involucrados en la implementación de la propuesta regulatoria?	Sí
2.2 Indique los mecanismos que se usaron para llevar a cabo la consulta pública.	Jornadas informativas en distintos municipios del Estado de Puebla, que semanalmente se han realizado con el afán de mantener una mejora continua, tomando en consideración las observaciones de los usuarios
2.3 Señale el nombre de los particulares o grupo que a los que se sometió a consulta la regulación.	Ciudadanos de los Municipios de Acatlán, Acteopan, Ahuehuetitla, Ajalpan, Atlixco, Calpan, Chiantla, Chignautla, Chila de la Sal, Cuautlancingo, Domingo Arenas, Huaquechula, Huejotzingo, Juan C. Bonilla, Puebla, San Andrés Cholula, San Gabriel Chilac, San Martín Texmelucan, San Pedro Cholula, Santa Inés Ahuatempan, Soltepec, Tecamachalco, Tecamatlán, Tepeojuma, Tepexi de Rodríguez, Tlapanalá, Tochtepec, Tulcingo, Xicotlán y Zapotitlán
2.4 Indique las propuestas que se incluyeron en la regulación como resultado de las consultas realizadas.	Evitar que los anexos y los formatos, confundan a las personas usuarias y solicitantes del programa; Que se les otorgue la opción de presentar su constancia de inicio del trámite de la CURP, porque muchos son indocumentados y no cuentan el documento; y Darles la opción de contactarlas a través de los medios a su alcance y de su preferencia

I. VALIDACIÓN DEL PROYECTO	
<p style="text-align: center;">Elaboró</p>  <p style="text-align: center;">Iram Eliezer Mercado Carrillo Encargado del Despacho de la Unidad de Gestión para el Desarrollo Integral del Migrante Poblano Enlace de Mejora Regulatoria</p>	<p style="text-align: center;">Visto Bueno</p>  <p style="text-align: center;">Horacio de Jesús Escobedo Pérez Director Jurídico del Instituto Poblano de Asistencia al Migrante</p>